

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Eduardo de Jesús Valencia Marín.
Demandados: Blanca Edilma Giraldo Marín y Otros.
Rad: 2022-00157.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 037

En el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderada judicial por el señor EDUARDO DE JESUS VALENCIA MARIN C.C. 4.346.207 en contra de los señores BLANCA EDILMA GIRALDO MARIN C.C. 24.384.134 y OTROS presenta la apoderada del demandante solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

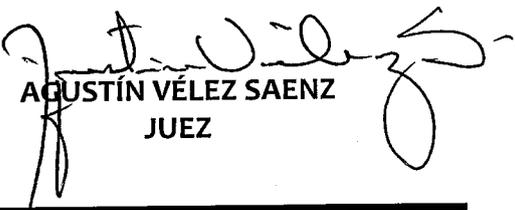
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda VERBAL DE PERTENENCIA, promovido a través de apoderada judicial por el señor EDUARDO DE JESUS VALENCIA MARIN C.C. 4.346.207 en contra de los señores BLANCA EDILMA GIRALDO MARIN C.C. 24.384.134 y OTROS presentada por la Dra. Claudia Andrea Calvo Puerta apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA – CALDAS

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 012 del 31 de enero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario